

INFORME DEL COMISARIATO

Jaramijó, 09 de marzo de 2020.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPACIFICO SA .

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías y Valores, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario de la Compañía información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2019. TRANSPACIFICO SA, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio que se me proporciona a mi saber.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión, considerandos necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los Administradores información de las operaciones, registros contables y documentación de las transacciones revisadas.

Revisando el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019, podemos verificar que presenta un Activo Total de \$ 340,506.95; un Pasivo de \$ 247,760.40 y un Patrimonio de \$ 92,746.55. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Estos registros demuestran que en el año 2019, la compañía cumplió con todas Leyes y Normas Tributarias, como son las declaraciones mensuales de los formularios 103, 104 y que realizó la Conciliación Tributaria en la presentación del formulario 101 Sociedades.

La compañía ha cumplido con lo que establece la ley y normativa señalada por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Antonio Cedeño B.

C.I. 1303773699
COMISARIO